

Dr. Norman Gilberto Gómez Luengas
Abogado Especialista en derecho Constitucional

Doctora
ASTRID ELIANA IMUES MAZO
Jueza Primera Promiscua Municipal
Quimbaya, Quindío.



PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA MARÍA PARDO VALENCIA, en representación de su menor hijo AFZP
APODERADO:	VÍCTOR HUGO GUARNIZO QUIMBAYO
DEMANDADO:	ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA ACEVEDO
APODERADO:	NORMAN GILBERTO GÓMEZ LUENGAS
ASUNTO:	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR POR PAGO TOTAL, CONSIGNACION DEL SALDO INSOLUTO E INTERESES MORATORIOS.
RADICADO:	635944089001-2021-00037-00

NORMAN GILBERTO GOMEZ LUENGAS mayor de edad y vecino de Quimbaya - Quindío, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.455.869 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 143925 del C.S.J., domiciliado y residente en esta ciudad apoderado del señor **ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.112.763.339 expedida en Cartago Valle, residente en el Municipio de Puerto Asís Putumayo, por medio del presente escrito realizo **SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR POR PAGO TOTAL, CONSIGNACION DEL SALDO INSOLUTO E INTERESES MORATORIOS** a noviembre del presente año. La cual explico a continuación:

En comunicación la semana pasada con el doctor GUARNIZO QUIMBAYO, apoderado de la parte demandante, se estableció que el valor del saldo insoluto era igual al presentado con las excepciones interpuestas por este togado, también se llegó al acuerdo de hacer transacción para cancelar el total del saldo insoluto, mas retirar el dinero descontado por nomina a mi prohijado el cual es depositado a órdenes del despacho y así dar por terminado este proceso ejecutivo en contra de mi prohijado; pero posteriormente el representante argumento que la señora **DIANA MARIA PARDO VALENCIA**, no aceptaba el pago, si no dejaba el descuento de la cuota alimentaria por nómina de mi defendido, medida que está afectando el buen nombre y la parte crediticia del señor **ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA ACEVEDO**; como se puede corroborar con los recibos de pago presentados, siempre se realiza de forma anticipada, nunca ha desconocido la obligación alimentaria para con su menor hijo AFZP.

Anexo copia del mensaje de WhatsApp con el doctor GUARNIZO QUIMBAYO.

1). Hasta agosto lo dejado de pagar por mi representado, a la madre del menor la señora **DIANA MARÍA PARDO VALENCIA**, por concepto de incremento del IPC de la cuota de alimentos del menor **AFZP** es \$1.523.000.

En el mes de septiembre le descontaron a órdenes de su despacho: \$555.695, más el retroactivo por \$117.177. para un total. en septiembre. de \$672.872.

Dr. Norman Gilberto Gómez Luengas
Abogado Especialista en derecho Constitucional

En el mes de octubre le descontaron a órdenes de su despacho \$555.695.

TOTAL DESCUENTOS POR EL DESPACHO \$1.228.567 DE LOS DOS MESES.

Cuota para el año 2021 estaba en \$ 422.995, multiplicada por los meses de septiembre y octubre, igual a \$846.000.



Descuentos por el despacho \$1.228.567.

Menos cuotas reguladas \$ 846.000.

Saldo a favor de mi prohijado \$ 382.567.

SALDO DEUDA RECONOCIDA PENDIENTE HASTA AGOSTO 2021 \$1.523.000.

MENOS SALDO A FAVOR DE MESES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE \$ 382.567

TOTAL, ADEUDADO A OCTUBRE 31 DE 2021 \$1.140.403

SON UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE.
 ESTE ES EL SALDO INSOLUTO A LA FECHA.

2). Desde enero del año 2016 hasta agosto del 2021, lo dejado de pagar por mi representado, a la madre del menor la señora **DIANA MARÍA PARDO VALENCIA**, por concepto de Intereses moratorios es: \$56.009,03, acorde con la siguiente tabla:

INERES CORRIENTE ANUAL	MES A LIQUIDAR	AÑO	DIAS O FRACCIÓN	INTERES MORATORIO	CAPITAL	DEUDA INTERES EN MORA
19,68%	ENERO	2016	30	2,46%	\$ 21.000,00	\$ 516,60
19,68%	FEBRERO	2016	30	2,46%	\$ 21.000,00	\$ 516,60
19,68%	MARZO	2016	30	2,46%	\$ 21.000,00	\$ 516,60
20,54%	ABRIL	2016	30	2,57%	\$ 21.000,00	\$ 539,17
20,54%	MAYO	2016	30	2,57%	\$ 21.000,00	\$ 539,17
20,54%	JUNIO	2016	30	2,57%	\$ 1.000,00	\$ 25,67
21,34%	JULIO	2016	30	2,67%	\$ 1.000,00	\$ 26,68
21,34%	AGOSTO	2016	30	2,67%	\$ 1.000,00	\$ 26,68
21,34%	SEPTIEMBRE	2016	30	2,67%	\$ 1.000,00	\$ 26,68
21,99%	OCTUBRE	2016	30	2,75%	\$ 1.000,00	\$ 27,49
21,99%	NOVIEMBRE	2016	30	2,75%	\$ 1.000,00	\$ 27,49
21,99%	DICIEMBRE	2016	30	2,75%	\$ 1.000,00	\$ 27,49
22,34%	ENERO	2017	30	2,79%	***	\$ -
22,34%	FEBRERO	2017	30	2,79%	\$ 23.470,00	\$ 655,40
22,34%	MARZO	2017	30	2,79%	\$ 23.470,00	\$ 655,40
22,33%	ABRIL	2017	30	2,79%	\$ 23.470,00	\$ 655,11
22,33%	MAYO	2017	30	2,79%	\$ 23.470,00	\$ 655,11
22,33%	JUNIO	2017	30	2,79%	\$ 33.470,00	\$ 934,23
21,98%	JULIO	2017	30	2,75%	\$ 23.470,00	\$ 644,84
21,98%	AGOSTO	2017	30	2,75%	\$ 23.470,00	\$ 644,84
21,98%	SEPTIEMBRE	2017	30	2,75%	\$ 23.470,00	\$ 644,84
21,15%	OCTUBRE	2017	30	2,64%	\$ 23.470,00	\$ 620,49
20,96%	NOVIEMBRE	2017	30	2,62%	\$ 43.470,00	\$ 1.138,91

Dr. Norman Gilberto Gómez Luengas
Abogado Especialista en derecho Constitucional

20,77%	DICIEMBRE	2017	30	2,60%	\$ 23.470,00	\$ 609,34
20,69%	ENERO	2018	30	2,59%	\$ 23.735,00	\$ 613,85
21,01%	FEBRERO	2018	30	2,63%	\$ 23.735,00	\$ 623,34
20,68%	MARZO	2018	30	2,58%	\$ 23.735,00	\$ 613,55
20,48%	ABRIL	2018	30	2,56%	\$ 23.735,00	\$ 607,62
20,44%	MAYO	2018	30	2,56%	\$ 23.735,00	606
20,28%	JUNIO	2018	30	2,54%	\$ 63.735,00	\$ 1.616
20,03%	JULIO	2018	30	2,50%	\$ 63.735,00	\$ 1.596
19,94%	AGOSTO	2018	30	2,49%	\$ 23.735,00	\$ 592
19,81%	SEPTIEMBRE	2018	30	2,48%	\$ 23.735,00	\$ 588
19,63%	OCTUBRE	2018	30	2,45%	\$ 23.735,00	\$ 582
19,49%	NOVIEMBRE	2018	30	2,44%	\$ 23.735,00	\$ 578
19,40%	DICIEMBRE	2018	30	2,43%	\$ 23.735,00	\$ 576
19,16%	ENERO	2019	30	2,39%	\$ 45.559,00	\$ 1.091
19,70%	FEBRERO	2019	30	2,46%	\$ 45.559,00	\$ 1.122
19,37%	MARZO	2019	30	2,42%	\$ 85.559,00	\$ 2.072
19,32%	ABRIL	2019	30	2,41%	\$ 45.559,00	\$ 1.100
19,34%	MAYO	2019	30	2,42%	\$ 45.559,00	\$ 1.101
19,30%	JUNIO	2019	30	2,41%	\$ 45.559,00	\$ 1.099
19,28%	JULIO	2019	30	2,41%	\$ 45.559,00	\$ 1.098
19,32%	AGOSTO	2019	30	2,41%	\$ 45.559,00	\$ 1.100
19,32%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,41%	\$ 45.559,00	\$ 1.100
19,10%	OCTUBRE	2019	30	2,39%	\$ 45.559,00	\$ 1.088
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,38%	\$ 45.559,00	\$ 1.084
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,36%	\$ 45.559,00	\$ 1.077
18,77%	ENERO	2020	30	2,35%	\$ 58.693,00	\$ 1.377
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,38%	\$ 58.693,00	\$ 1.398
18,95%	MARZO	2020	30	2,37%	\$ 58.693,00	\$ 1.390
18,69%	ABRIL	2020	30	2,34%	\$ 58.693,00	\$ 1.371
18,19%	MAYO	2020	30	2,27%	\$ 58.693,00	\$ 1.335
18,12%	JUNIO	2020	30	2,27%	\$ 58.693,00	\$ 1.329
18,12%	JULIO	2020	30	2,27%	\$ 58.693,00	\$ 1.329
18,29%	AGOSTO	2020	30	2,29%	\$ 58.693,00	\$ 1.342
18,35%	SEPTIEMBRE	2020	30	2,29%	\$ 58.693,00	\$ 1.346
18,09%	OCTUBRE	2020	30	2,26%	\$ 58.693,00	\$ 1.327
17,84%	NOVIEMBRE	2020	30	2,23%	\$ 58.693,00	\$ 1.309
17,46%	DICIEMBRE	2020	30	2,18%	\$ 58.693,00	\$ 1.281
17,32%	ENERO	2021	21	2,16%	\$ 72.997,00	\$ 1.106
17,54%	FEBRERO	2021	30	2,19%	\$ 72.997,00	\$ 1.600
17,41%	MARZO	2021	30	2,18%	\$ 72.997,00	\$ 1.589
17,31%	ABRIL	2021	30	2,16%	\$ 72.997,00	\$ 1.579
TOTAL ADEUDADO POR INTERESES MORATORIOS						\$ 56.009,03

*** Para este mes el pago excedió el valor de la cuota estipulada.

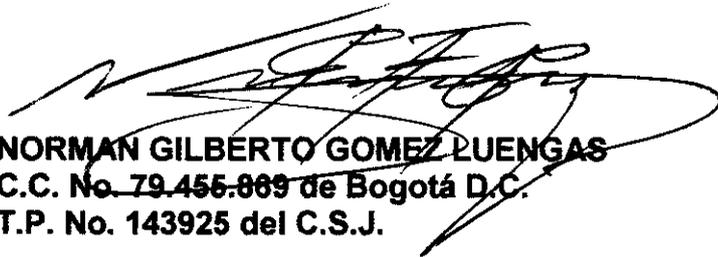
Allego al despacho las dos consignaciones de los valores anteriormente discriminados, para cancelar totalmente la deuda con la demandante, así mismo respetuosamente

Dr. Norman Gilberto Gómez Luengas
Abogado Especialista en derecho Constitucional

por su despacho, y si esta no es posible, solo se descuente el valor establecido en la sentencia Nro. 002 del 2015 proferida por su despacho de la cuota de alimentos que para este año está en \$422.997. CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CT.



Atentamente,



NORMAN GILBERTO GOMEZ LUENGAS
C.C. No. 79.455.869 de Bogotá D.C.
T.P. No. 143925 del C.S.J.